RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 684-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 19 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 124-2024-WSA-GGAS-MDM/LC, de fecha 08 de agosto de 2024; el Informe N° 2654-2024-GGAS-MDMD/LC, de fecha 09 de agosto de 2024; el Informe N° 3806-2024-EAG-OA-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2024; el Memorándum N° 3688-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 12 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturales determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40 .2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 124-2024-WSA-GGAS-MDM/LC, de fecha 08 de agosto de 2024, el Ing. WENY SOTO AMADO, Subgerente de Medio Ambiente (e) solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, HABILITO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/. 3,565.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para realizar el servicio de calibración y mantenimiento de instrumentos de medición (Sonómetro – Multiparámetro) necesario para la ejecución de metas de la Actividad "FISCALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN – CUSCO" con Sec. Fun. N° 0085;

Que, mediante el Informe N° 2654-2024-GGAS-MDMD/LC, de fecha 09 de agosto de 2024, el Ing. WENY SOTO AMADO, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud que se sustenta a razones de cubrir gastos a realizar en el traslado de instrumentos de calibración y mantenimiento de instrumentos de medición (Sonómetro – Multiparámetro), ida y vuelta (Camisea, Ivochote, Quillabamba, Cusco y Lima) de la Actividad "FISCALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓ-CUSCO" con Sec. Fun. 0085.

Que, mediante el Informe N° 3806-2024-EAG-OA-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2024, la Ing. ELZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de Abastecimiento, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, el Informe de Asignación de Fondo por Encargo, y emite opinión FAVORABLE para que se OTORGUE EL FONDO POR ENCARGO, en favor del Ing. WENY SOTO AMADO, con DNI N° 46312697, por el importe de S/. 3,565.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), afecto al Proyecto en mención con Sec. Fun. 085, con específica de gasto: 2.3.2.7.13.9.8. y 2.3.21.2.1;

Que, el Memorándum N° 3688-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 12 de agosto de 2024, el Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina de Administración, solicita al CPC. CRISTIAN MARTÍN PASCUAL, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 3,565.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para la habilitación de Fondos por encargo a nombre del Ing. WENY SOTO AMADO;

Que, a fs. 21, obra el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 3,565.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), emitido por el Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, Jefe de la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de **S/. 3,565.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),** a favor del **ING. WENY SOTO AMADO,** con DNI N° 46312697, para cubrir los gastos necesarios en desarrollar metas y/o actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Megantoni a través de la Actividad con Sec. Func. 085, con específica de gasto: 2.3.2.7.13.9.8. y 2.3.21.2.1; Asimismo, con la finalidad de cubrir gastos de transporte ida y vuelta (Camisea, Ivochote, Quillabamba, Cusco - Lima) de la Actividad "FISCALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓ-CUSCO", en las fechas desde el 23 de agosto de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del ING. WENY SOTO AMADO, con DNI N° 46312697, con nota de certificación N° 6758.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION